

B O L S A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE FEBRERO DE 1912.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- cambiables, %/s	CAMBIO DE HOY
FECHA	O/0	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		O/0	FECHA	O/0	ACCIONES			O/0
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			21-2-912	450,00	Banco de España.....	500		452,00 y 451,00
22-12-911	84,40	> E, de 25.000 > >			21-2-912	284,00	Compañía Arrend.º de Tabacos..	500		284,00
8-1-912	84,40	> D, de 12.500 > >			14-2-912	250,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
25-1-912	84,85	> C, de 5.000 > >			18-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	84,80	> B, de 2.500 > >			21-2-912	141,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
12-2-912	86,25	> A, de 500 > >			17-2-912	118,25	Banco Español de Crédito.....	250		118,00
9-2-912	86,00	> H, de 200 > >		86,00	19-2-912	265,00	Unión Española de Explosivos..	100		265,00
9-2-912	86,00	> G, de 100 > >		86,00	19-2-912	41,00	Soced. GM. Aut. Ispal. Preferentes..	500		45,75
17-2-912	85,25	En diferentes series.....			21-2-912	16,00	> > > Ordinarias.....	500		16,50 y 25
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)			17-2-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
21-2-912	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,05 y 85,00		2-1-912	60,00	La Papelera Española.....	500		
21-2-912	85,00	> E, de 25.000 > >	85,05, 85,00 y 85,05		15-2-912	87,00	Unión Alcohalera Española	500		
21-2-912	85,15	> D, de 12.500 > >	85,20, 15 y 20		31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	100		
21-2-912	85,50	> C, de 5.000 > >	85,55		17-2-911	26,00	Sociedad de Chamberí	500		
21-2-912	85,55	> B, de 2.500 > >	85,60		17-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500		
21-2-912	86,25	> A, de 500 > >	86,25 y 30		20-2-912	475,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		474 (pts. ac.)
21-2-912	87,25	> H, de 200 > >	87,00		21-2-912	480,50	Idem Norte de España.....	475		480,50, 480,00 y 481,50
21-2-912	87,25	> G, de 100 > >	87,00		21-2-912	480,00	B.º Español del Río de la Plata.....	480		480, 479 y 480
21-2-912	85,55	En diferentes series.....	85,65				OBLIGACIONES			
		A plazo.			21-2-912	102,95	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	102,90
21-2-912	85,05	Fin corriente.....			20-2-912	78,00	Socied. Gral. Azuc.º Española..	500	4	78,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE			16-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	500	5	
20-2-912	92,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
17-2-912	92,50	> D, de 12.500 > >			16-1-912	83,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
20-2-912	92,50	> C, de 5.000 > >	92,80 y 93,00		15-2-912	106,50	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
17-2-912	92,75	> B, de 2.500 > >	93,00		10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alcañiz. > B.	500	4 1/4	
19-2-912	92,50	> A, de 500 > >	93,00		28-12-911	97,00	Id. id. fd. id. > C.	500	4	
21-2-912	92,75	En diferentes series.....	93,00		31-1-912	81,00	Id. Sorte de España. Emisión 17 Enero 1905. 1.º serie.	475		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-1-912	81,00	> > > 2.º serie.	475		
		Al contado.			31-1-912	81,00	> > > 3.º serie.	475		
20-2-912	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,05		31-1-912	81,00	> > > 4.º serie.	475		
20-2-912	101,00	> E, de 25.000 > >	101,00 y 101,05		31-1-912	75,00	> > > 5.º serie.	500		
21-2-912	101,95	> D, de 12.500 > >	101,00 y 101,05		18-1-912	75,00	OYUNTAMIENTO DE MADRID			
21-2-912	101,00	> C, de 5.000 > >	101,00 y 101,05		21-2-912	80,25	Obligaciones.....	100		
21-2-912	101,00	> B, de 2.500 > >	101,00 y 101,05		20-2-912	90,00	Idem por resultados.....	500		
21-2-912	101,00	> A, de 500 > >	101,00 y 101,05		17-2-912	89,50	Id. para pago de expropiedades en el Interior. Cédulas para Id. de 10. en el extranjero	500		
21-2-912	101,00	En diferentes series.....	101,00 y 101,05		21-2-912	100,00	Diputación provincial de Madrid.	500		
21-2-912	101,05						Obligaciones.....	600	80	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.054,500
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	61,500
5 por 100 amortizable.....	518,000
Acciones del Banco de España.....	19,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,000
Azucareras.—Preferentes.....	26,500
Idem ordinarias.....	14,000
Otulas del Banco Hipotecario.....	52,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Euros, a la vista, total.....	40.000
Cambio medio.....	107,70

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Libras, a la vista, total.....	38,000
Cambio medio.....	88,00

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Febrero de 1912.

Persisten sobre el Atlántico, desde Irlanda á las Azores, las presiones bajas, y las más elevadas van robusteciéndose y limitándose á Castilla (773 m/m). El tiempo es algo lluvioso en Galicia y bueno en el resto de España, aunque sólo al Sur y al Este de nuestra Península el cielo aparece limpio de nubes. La temperatura continúa suave por todas partes; la máxima de ayer fué de 23 grados en

Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persiste en el Atlántico una borrasca (748 m/m) y las mayores presiones residen en el centro de España.

Es probable que el tiempo sea lluvioso y nebuloso en Galicia y Cantabria, con marrojada y vientos frescos y muy fríos del Sur. En el Estrecho vientos frescos del segundo cuadrante. Poca variación en Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, puedan consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del jueves 22 de Febrero de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a°	Ter- mome- tro °C	Humi- dad rel. ativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo	NOTAS
				Nombre	Fuerza de 0 a 9.			
0 h	712.12	6.0	100	Calma...	C=Calma....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 11.5
4	712.18	6.5	100	N.....	C=Idem....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 4.6
8	712.89	7.2	96	N.....	2=Muy flojo.	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45.5
12	713.57	10.8	80	ENE....	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3.7
16	712.99	11.5	77	NE....	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	712.14	8.5	90	N.....	0=Idem....	>	Casi cubierto..	en las últimas veinticuatro horas..... 34

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene, encantos en los Institutos de Cáceres y Zamora.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras se servirán concurrir el día 7.1 del próximo mes de Marzo, á las cinco de la tarde, á la cátedra de Análisis químico de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, para dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tan poco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo dispuesto en los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á cátedras. Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 3 de Marzo próximo, los señores opositores tendrán á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano.

P—919

blicado en la GACETA DE MADRID del 16 de Febrero del corriente año para la celebración de la subasta que se verificará el 16 de Marzo próximo para la adquisición de 42.500 metros de rotor de algodón, quedará redactada en la forma siguiente:

«Si resultaran iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal de rotor de algodón.»

Madrid, 21 de Febrero de 1912.—El Director general, A. Pérez Crespo.

S—102

Diputación Provincial de Cuenca.

Acordado por la Diputación Provincial elevar á Superior la Escuela de grado elemental de Maestros de esta provincia, y obtenida la conveniente autorización del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y siendo preciso en primer término adquirir local en que pueda instalarse dicho establecimiento docente, la Comisión Provincial, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación, ha acordado abrir concurso para adquirir por arrendamiento un edificio donde instalar la Escuela Normal Superior de Maestros, por el alquiler máximo de 1.500 pesetas, pagadas por annualidades, de fondos provinciales, verificándose la subasta con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se expresa, y que ha sido aprobado en el día de hoy por la Comisión en funciones de Diputación.

Cuenca, 22 de Enero de 1912.—El Vicepresidente, Maximiliano Cañada.—D. A. de la C., Isidro de Molina.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de edificio con destino á Escuela Normal Superior de Maestros.

1.º Es objeto de este pliego abrir concurso por treinta días para la presentación de propuestas de finca urbana cedida en arrendamiento, y cuyas condiciones de capacidad que ha de reunir el edificio son: cuatro locales para dar en ellos las clases de otros tantos cursos que constituyen la carrera, siendo dos de estos locales capaces para 50 alumnos, y los otros dos para 25 cada uno; otra clase para trabajos manuales, capaz para 50 alumnos; despacho para el señor Director; Sala para los señores Profesores; Oficinas de Secretaría, compuesta de un despacho del Secretario, y otra habitación para los empleados; salón de espera para los alumnos; un ropero; un retrete amplio con lavabos para los alumnos; otro retrete para los señores Profesores; casa-habitación capaz para el señor Director; casa-habitación capaz para el Conserje. La altura de todos los techos en las distintas dependencias del local no podrá ser menor de cuatro metros. Se dispondrá en todas las dependencias del edificio, con preferencia en las clases, de un sistema de ventilación para activar y fomentar el movimiento de la atmósfera. Este sistema de ventilación puede ser el llamado de *Alternantes correspondientes*, que consiste en aberturas practicadas en los lados mayores del local, y dispuestas de tal suerte, que unas correspondan á la parte inferior y otras á la superior de las paredes. Las aberturas correspondientes á la parte inferior distarán 10 ó 15 centímetros del suelo, y las correspondientes á la superior se situarán á ras del techo. Unas y otras estarán provistas de un rejado metálico y de un registro regulador. El área de los orificios de entrada de aire debe ser por lo menos igual á los de salida. La iluminación de las clases se hará por ventanas situadas en el muro

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Se anuncia al público que la condición 8.º de las generales del pliego pu-

izquierdo de ellas. A ser posible la iluminación será bilateral, pero nunca de espaldas ó de frente; y, finalmente, se presentará un croquis ó escala de un contínuo por metro, acotando en él la altura de los techos adaptado á las presentes condiciones técnicas y una Memoria descriptiva en la que se hará constar detalladamente el sistema de construcción del edificio, orientación, situación, etc., etc.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

2.^a El propietario de finca urbana que desease proponer en arrendamiento á la Diputación una finca urbana, lo hará expresando la situación de la finca, calle y número y pisos de que consta, teniendo presente que ha de reunir las condiciones anteriormente mencionadas. Al efecto deberá acompañar á la proposición un plano ó croquis detallado del edificio y extensivo de los locales que reúna, consignando el compromiso de hacer las obras necesarias para dejarlo en condiciones de instalarse la Escuela Normal en el término que no excederá de cuarenta días. El alquiler que la Diputación satisfará por el concepto de arrendamiento es de 1.500 pesetas anuales como máximo, abonables de fondos provinciales por trimestres vencidos.

3.^a El plazo de duración del contrato será indefinido; pero las partes pueden avisarse con seis meses al menos de anticipación en el caso de que les conviniera rescindir el contrato.

4.^a El plazo para presentar proposiciones del edificio en arrendamiento será de treinta días, á contar desde que aparece el anuncio en la GACETA DE MADRID, insertándose también en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; también se anunciará por edictos en los sitios de costumbre.

5.^a Al siguiente día del trigésimo del señalado en la condición anterior, ó el día inmediato si aquél fuese festivo, se reunirá la Comisión provincial bajo la Presidencia del señor Gobernador civil ó persona que designe, á la hora de las once de la mañana, en el salón de Quintas de la Diputación, para la apertura de los pliegos presentados, dándose lectura por el orden de presentación, levantándose acta por Notario público. El Arquitecto provincial asistirá para asesorar si fuere preciso.

6.^a Para bastantar poderes, se designa á D. Cayo Faustino Conversa, Oficial-Letrado de esta Corporación.

7.^a La fianza provisional que el licitador ha de prestar para tomar parte en el concurso será de 150 pesetas, en cumplimiento de lo prevenido en el número 2.^a del artículo 8.^a de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

8.^a Será de cuenta del dueño de la finca arrendada el pago de las contribuciones y el del canon del agua de las fuentes ó inodoros que tenga el edificio, con la obligación adicional de hacer en el mismo las reparaciones necesarias, á fin de conservarlo en el estado de servir para el uso á que ha sido destinado.

9.^a El proponente cuya oferta de arrendamiento se acepte, deberá satisfacer todos los gastos que ocasione la celebración del concurso, encargos y otorgamiento de la escritura, comprometiéndose además á cumplir las obligaciones que le imponen los artículos 1.554 y 1.558 y concordantes del Código Civil, y al arrendatario á cumplir por su parte los que le impone el mismo Código y no hayan sido objeto de disposición especial.

10. En el caso de que por disposición

legislativa se suprimiera la Escuela Normal Superior de Maestros, queda sin efecto el contrato de arrendamiento, sin que el propietario pueda reclamar indemnización alguna.

11. Tendrá aplicación á este concurso, en la parte posible, el artículo 40 de la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, sobre conocimiento de las cuestiones que se susciten entre la Diputación y el dueño de la finca aceptada; y también tendrán aplicación las demás disposiciones de la Instrucción referida, en todo lo que concierne al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato que se celebre, sometiéndose las partes á los Tribunales civiles ó Contencioso-administrativos de esta ciudad.

12. Presentarán que sean los pliegos, y antes de la adjudicación del servicio, la Corporación provincial dispondrá que sean reconocidos por el Arquitecto provincial los edificios ofrecidos, acompañando á la Comisión en este acto, e informando además por escrito si reúnen las condiciones de seguridad, higiene y capacidad preventidas en las condiciones técnicas de este pliego.

13. La Diputación, como Corporación contratante, se reserva el derecho, como declara el párrafo 5.^a del artículo 40 de la Instrucción vigente, de acordar sobre las proposiciones presentadas, eligiendo la más conveniente y beneficiosa á los intereses provinciales con arreglo á las condiciones que se establecen.

14. Las proposiciones se formularán en el papel sellado correspondiente y en pliegos cerrados, que contendrán los documentos siguientes:

1.^a Cédula personal del interesado ó de su representante legal;

2.^a Proposición arreglada al modelo que se inserte;

3.^a Memoria de las reformas que deben hacerse en el edificio, y que se compromete á efectuar para que quede en disposición de servir para los fines á que se destina y que deberá verificar en el plazo de cuarenta días, según la condición 1.^a de las administrativas de este pliego.

Cuenca, 22 de Enero de 1912.—El Vicepresidente, Maximiliano Cañada. = De A. de la C., Isidro de Molina.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en los días ... de ... de ... del corriente año, hago proposición de un edificio en arrendamiento, sito en la calle de ..., número ..., para instalar la Escuela Normal Superior de Maestros, por el precio de ...

(Fecha y firma del proponente.)

S-93

Gobierno Civil

de la provincia de Huelva.

OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN.

En vista de la autorización concedida por la Dirección General de Obras Públicas, este Gobierno Civil, en Decreto de este día, ha dispuesto señalar el día 20 de Marzo próximo venidero, y hora de las diecisiete, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años de 1912 y 1913, de la carretera de la de Antequera á Arellidona á la de Loja á Torre del Mar á la de Antequera á la Estación de Fuente Piedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.403 pesos con 70 céntimos. En los términos previamente establecidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, se celebrará la subasta en la Jefatura de Obras Públ-

icas de Ayamonte á Aracena, primera sección.—Material: piedra para conservación de la misma durante los años 1912 y 1913. Presupuesto de contrata, 4.393,46 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho, con arreglo á lo prescrito en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real decreto de 13 de Marzo de 1908.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito constituido en la Caja de los de esta provincia ó en la general de Madrid, del 2 por 100 del importe del presupuesto, sin cuyo requisito se considerará el pliego nulo y sin ningún valor.

En la proposición se expresará en pesos y céntimos, escrito en letras, la cantidad por la que se compromete á la ejecución de la obra, desechándose todas aquellas proposiciones que no se ajusten exactamente al modelo.

Si resultasen dos ó más pliegos ó proposiciones iguales para cualquiera de estos servicios, se celebrará en el acto segunda licitación por espacio de diez minutos, decidéndose por la suerte, si no se mejorase en aquel plazo el tipo fijado.

Los presupuestos con las condiciones facultativas y económicas á que han de ajustarse estos servicios, se hallarán do manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Vázquez López, número 1, á las horas hábiles de oficina.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Huelva, 9 de Febrero de 1912.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., según cédula personal, entero del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Huelva con fecha ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años de 1912 y 1913 de la carretera de ... (aquel se expresará el nombre de la carretera cuyo servicio se desea adquirir), y cuyo proyecto fué redactado en ... (aquel la fecha del proyecto), se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta atención á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquel la proposición escrita en letra sin enmienda ni raspadura).

(Fecha y firma del proponente).

S-95

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en orden de 5 del actual, he acordado señalar el día 20 de Marzo próximo venidero, y hora de las diecisiete, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años de 1912 y 1913, de la carretera de la de Antequera á Arellidona á la de Loja á Torre del Mar á la de Antequera á la Estación de Fuente Piedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.403 pesos con 70 céntimos. En los términos previamente establecidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, se celebrará la subasta en la Jefatura de Obras Públ-

cas en donde se halla de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo, y acompañándose el resguardo de haber hecho el depósito para tomar parte en la subasta que será el 1 por 100 del presupuesto de contrato.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto en un sorteo entre las partes.

Málaga, 17 de Febrero de 1912.—El Gobernador, José Saumartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución del mencionado servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que serán rechazadas todas las proposiciones que no reúnan los expresados requisitos.)

S—115

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en orden de 5 del actual, he acordado señalar el día 20 de Marzo próximo venidero, y hora de las diecisésis, para la adquisición en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante el año 1912, de la carretera de Archidona á los Venterillos de la Laguna, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 9.170 pesetas con 56 céntimos.

En los términos previstos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, se celebrará la subasta en la Jefatura de Obras Públicas, en donde se halla de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y acompañándose el resguardo de haber hecho el depósito para tomar parte en la subasta, que será el 1 por 100 del presupuesto de contrato.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto en un sorteo entre las partes.

Málaga, 17 de Febrero de 1912.—El Gobernador, José Saumartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución del mencionado servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que serán rechazadas todas las proposiciones que no reúnan los expresados requisitos.)

S—116

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 14 de Marzo próximo, y

hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de Almazán á Medina del Campo y ramal á la estación de Salinas, sirviendo de tipo la cantidad de 1.000,92 pesetas (mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa y dos céntimos), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y presupuesto detallado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.^a y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Soria, 10 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Dionisio Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Almazán á Medina del Campo y ramal á la estación de Salinas, durante los años 1912 y 1913, se compromete tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin comillas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—96

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 14 de Marzo próximo, y hora de las once, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación, durante los años de 1912 y 1913, de la carretera del Burgo de Osma á Ariza (2.^a sección), sirviendo de tipo la cantidad de 5.999,66 pesetas (cinco mil novecientas noventa y nueve pesetas, sesenta y seis céntimos), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en que se hallan expuestos al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.^a y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarlas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia,

oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Soria, 10 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Dionisio Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Burgo de Osma á Ariza (2.^a sección) durante los años 1912 y 1913, se compromete tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin comillas ni raspaduras). (Fecha y firma del proponente).

S—97

Alcaldía Constitucional de Huelva.

1.^a Son objeto del contrato, el arrendamiento de todos los arbitrios impuestos sobre las operaciones del Matadero por uno, el servicio de matanza de toda clase de ganado que se destina al consumo y el transporte de carnes.

2.^a El contrato se celebrará mediante subasta pública, por el tipo anual de 115.000 pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra este tipo.

3.^a El tiempo de duración del contrato será el que medie desde el día en que el arrendatario se posea del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1912.

4.^a La subasta se celebrará el día 15 de Marzo próximo, y hora de las quince, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con la asistencia de otro señor Concejal, designado por la Corporación y ante Notario público.

5.^a El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal, los días y horas hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

6.^a El plazo dentro del cual deberán presentarse los pliegos de proposición, será desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Dichos pliegos de proposición se entregarán en la Secretaría municipal, en los días hábiles, y hora de las diez á las doce de la mañana.

7.^a A todo pliego deberá acompañar por separado la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional necesario para tomar parte en la licitación.

8.^a Los pliegos de proposición deberán presentarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el envase deberá suscribirse con la firma del proponente lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de los arbitrios y servicios del Matadero por uno de esta ciudad».

Las proposiciones se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final.

El presentador del pliego deberá entregar en el mismo acto el timbre correspondiente que ha de colocarse en el recibo que acredite la entrega del pliego, cuyo recibo será firmado por el señor Secretario del Ayuntamiento.

9.^a La subasta tendrá lugar en el día y hora que se fije en los anuncios, adju-

dicándose provisionalmente el remate en favor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

10. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal ante el Notario autorizante del acto.

11. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel pliego que tenga el número más bajo.

12. El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta consistirá en el 5 por 100 del tipo.

Dicho depósito deberá constituirse en metálico ó papel del Estado á tipo de cotización.

La fianza definitiva será el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate.

13. Hecha la adjudicación definitiva, deberá el rematante prestar la fianza dentro del término de diez días, y concurrirá á otorgar la escritura de formalización del contrato.

14. Por virtud del contrato el arrendatario hace suyos los productos de la recaudación de los arbitrios establecidos sobre el degüello de reses mayores, menores y de cerda, lavado de menudos, estancia de ganados en el Matadero, conducción de las carnes de cerda al domicilio de sus dueños, así como las de las reses mayores y menores y arbitrios especiales del Matadero.

A los efectos consiguientes, se hace constar que están sujetos al pago de arbitrios municipales, como si se hubieran sacrificado en el Matadero, las reses que se lidian en la Plaza de Toros, siendo obligación del contratista de los arbitrios la conducción de ellas á los mercados.

Los arbitrios serán objeto de inspección facultativa y devengarán los arbitrios que se consignan en la tarifa correspondiente.

La venta de la carne de los cabritos deberá hacerse en tabla baja.

La recaudación de los arbitrios habrá de hacerse con estricta sujeción á las tarifas que se unen á este pliego.

Sobre las carnes en fresco de las reses de cerda procedentes de otras poblaciones que se conduzcan á esta ciudad para su consumo no se exigirá otro arbitrio que el de inspección sanitaria consignado en la tarifa correspondiente.

Estando prohibido por las Ordenanzas Municipales la introducción y venta para el consumo de las carnes de liebre, no se autorizará su introducción y venta en esta ciudad.

15. La cantidad en que se adjudique el remate deberá ingresarla el contratista en la Depositaría municipal, por sumanas vencidas.

16. El contratista contrae la obligación de realizar, á su costa, todas las operaciones de matanza, lavado de menudos, conducción de carnes y demás, con el mayor esmero y precisión, en las horas convenientes al interés público, acomodándose en todo á las disposiciones del Reglamento, á los acuerdos de la Corporación y á las órdenes que le comuniquen la Alcaldía.

También queda obligado á distribuir entre los puestos de venta de los mercados, las carnes del ganado vacuno, lanar y cabrío y la de los cerdos, en los domicilios de sus dueños.

Asimismo, es de su cuenta y cargo el servicio para el lavado del menú agua necesario que se necesita para ello, así como todo lo que se necesita para los demás servicios del Matadero-porneo.

Es también del cargo del contratista

la leña que se haga necesaria para los servicios del Establecimiento, así como la que hiciese falta para la cremación.

17. Es obligación del contratista el pago de los sueldos ó jornales del personal necesario para los servicios, á excepción de los sueldos correspondientes al Inspector Delegado, á los Veterinarios, al poseedor de los carnes y al Conserje, que serán abonados por el Ayuntamiento.

18. El contratista nombrará el personal destinado al servicio de la contrata, debiendo dar conocimiento de los nombramientos á la Alcaldía en los mismos días que los haga.

El Ayuntamiento, en definitiva, y la Alcaldía, en casos urgentes, y con carácter provisional, podrá dejar sin efecto estos nombramientos, si recayesen en personas que, á su juicio, no reunan las dadas condiciones para el cargo que les confieren.

Si el personal que el contratista destina al servicio no fuere bastante, á juicio de la Corporación, para llenar aquéllos con la debida regularidad, el contratista deberá aumentarlo en la forma que lo sea indicado por la Alcaldía, y si desatendiera las órdenes que aquéllos les dirijan, podrá el Ayuntamiento nombrar los dependientes que crean necesarios por cuenta y cargo de la contrata.

19. Los conductores de carne usarán el traje apropiado para el servicio que verifiquen, debiendo fijar el Ayuntamiento la clase y forma de los mismos, siendo de cuenta del contratista su adquisición.

20. El Conserje del Matadero tiene á su cargo la custodia del edificio y cuanto exista en él mismo. Cuidará de tener abierto dicho establecimiento á las horas y en las condiciones que lo ordené la Alcaldía, ó impedirá, auxiliado de los Agentes de la misma, la entrada de personas extrañas al servicio del Matadero, ó que no sea parte interesada en sus operaciones, durante las horas de matanza.

21. El Inspector Delegado representa á la Alcaldía y está llamado á inspeccionar todos los servicios, exigiendo que se realicen en la forma que establecen los Reglamentos, acuerdos capitulares ó órdenes de la Alcaldía.

Cuando la urgencia del caso no le permite consultar á la Alcaldía, resolverá por si las cuestiones que se susciten, sin perjuicio de dar inmediatamente conocimiento del hecho á la Autoridad municipal.

22. Son de cargo del contratista los gastos de limpieza, conservación y reparación del material y de cuantos útiles y herramientas estén al servicio del Matadero-porneo, teniendo también la obligación de lavar diariamente los carros destinados á la conducción de carnes, y pintar éstos, por lo menos, una vez al año.

El Ayuntamiento facilitará al contratista los carros para el transporte de carne, siendo de cuenta y cargo del mismo la adquisición y manutención de las carrocerías necesarias para llenar cumplidamente este servicio.

Tanto los carros como los utensilios, herramientas, el personal y material que se dedique al transporte de las carnes, y en general todo lo que se refiera con el servicio del establecimiento, se tendrá constantemente en las más perfectas condiciones higiénicas que determinará la Alcaldía.

23. El arrendatario utilizará la parte del edificio que sea necesaria para la práctica de las operaciones y servicios, cuya determinación se reservará el Ayuntamiento.

Esto dispondrá, según crea conveniente, de las dependencias que queden libres.

El Conserje ocupará las habitaciones que se le señalen, siendo el único empleado que tiene derecho y obligación de vivir en el establecimiento, salvo lo que en contrario resuelva la Corporación.

24. El contratista llevará, además de los libros á que se refiere el Reglamento, un libro registro de entrada de ganados, donde se sentarán por orden de presentación, las solicitudes de los entradores de ganados, presentadas con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, y el número y clase de reses que se destinan al sacrificio de cada día.

En el sacrificio de las reses se observará rigurosa orden de presentación, bajo la responsabilidad del contratista.

Si por falta de concurrencia de entradores ó por otras causas llegara á faltar la carne necesaria para el consumo de la población, la Alcaldía adoptará las disposiciones que crea convenientes para abastecer el mercado, quedando el contratista obligado á secundar las resoluciones que la Alcaldía adopte.

25. La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las obligaciones que contraiga por virtud del contrato, da derecho á la Corporación á la imposición de multas, que por primera vez no excederá de 50 pesetas, pudiendo llegar á 100 en caso de reincidencia en la misma falta.

Sin perjuicio del derecho antes consignado, la Corporación podrá declarar rescisión del contrato, á perjuicio del contratista, si así lo estimara procedente.

También podrá la Corporación, antes de declarar la rescisión del contrato, incartarse de la recaudación y administración de los arbitrios, con intervención del contratista, cuya resolución sólo procederá cuando el rematante deje de ingresar puntualmente el precio del remate, y entendiéndose que esta es una facultad de la Corporación, que podrá ó no utilizar á su voluntad.

26. El contratista hará á su costa, das veces al año, el blanqueo general, recogida de cañizos y recorrido de los tejados y sus dependencias, bajo la inspección del señor Arquitecto municipal.

Dichas obras habrán de quedar terminadas en 30 de Junio y 31 de Diciembre.

27. El contratista queda obligado á remitir á la Alcaldía diariamente, el estado de los arbitrios recaudados, con expresión detallada de los conceptos por que han sido cobrados.

Facilitará además cuantos datos se le reclamen por la Alcaldía ó por el Inspector Delegado.

28. Se formará el oportuno inventario, detallado de todos los caseros, útiles, herramientas, mobiliario y cuanto se halle al servicio del Matadero-porneo.

De este inventario se sacarán copias autorizadas, una de las cuales se entregará en la Alcaldía y otra, al rematante, el cual quedará obligado á devolver cuanto reciba en buen uso.

29. Serán competentes para atender en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo á ocasión del contrato, los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, ó roya jurisdicción se cometan voluntariamente ambas partes.

30. El presente contrato se celebrará á riesgo y ventura para el rematante, el cual no podrá en ningún caso, pedir reducción del precio ni la rescisión del contrato.

31. Será de cargo del rematante el

reintegro del papel invertido en el expediente, el pago de los derechos de inserción en los periódicos establecidos del anuncio de la subasta, siendo reforzado por consiguiente del abono de las anuncias de la subasta sin efecto celebrada el día 31 de Diciembre último.

También será de su cargo el pago de los gastos ú que dé lugar la formalización del contrato con escritura pública y su copia, el abono de las contribuciones e impuestos correspondientes y cuantos se deduzcan de la subasta.

32. A los efectos que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace constar que contra este pliego de condiciones no se ha iniciado reclamación alguna.

33. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la citada Instrucción, se designa al Leñador del Colegio, D. Carlos Capmany y Díaz para el bastante de ponerlo.

34. El rematante contra la obligación de realizar un contrato con los obreros que hagan de ocuparse en los servicios que son objeto de este pliego; en este contrato quedará estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal ó sueldo.

Huelva, 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Francisco de P. García.—El Secretario, Carlos Capmany.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal y resguardo de depósito que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios sobre las operaciones del Matadero-perneo y para la prestación de los servicios propios de esta Establecimiento, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por aquéllas la cantidad anual de ... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

TARIFA DE ARBITRIOS

Degüello de reses.

Número 1.—Por cada kilo de res mayor que se sacrifique se cobrará 0,085 pesetas.

Número 2.—Por cada kilo de res menor, 0,100 pesetas.

Número 3.—Por cada kilo de cabritos y corderos, 0,100 pesetas.

Larado de menudos.

Número 4.—Por el servicio de lavado de menudos, se pagará por cada kilo del peso en canal de toda res que regula los arbitrios anteriores, 0,080 pesetas.

Degüello de cerdos.

Número 5.—Por cada kilo del peso en canal, de cordos, cualquiera que sea su peso, se cobrará 0,150 pesetas.

Carnes procedentes de otras poblaciones.

Número 6.—Por el reconocimiento sanitario de las carnes en fresco del ganado de cerda, que procedentes de otras poblaciones, se introduzcan en esta capital para su consumo, se pagará 0,050 pesetas.

Conducción de carnes.

Número 7.—Por la conducción de reses mayores y menores y los cerdos, se pagará por cada kilo de peso, en concepto de conducción á los puestos públicos de venta ó al domicilio de sus dueños, según venga establecido, 0,020 pesetas.

Estancias de cerdos y reses.

Número 8.—Por cada cordo que tenga entrada en el perneo se satisfará, desde

el día siguiente al en que tenga efecto la misma, cualquiera que sea el tiempo quo permanezca vivo en el Matadero, y cualquiera que sea su peso, 0,500 pesetas.

Número 9.—Por cada res mayor, y en las mismas condiciones, se pagará por día, 0,500 pesetas.

Número 10.—Por cada res menor, y en igual forma, 0,250 pesetas.

S-94

Junta de obras del puerto de Valencia.

Aprobado por Real orden de 15 de Diciembre último el proyecto de derribo del pabellón construido por la Junta de obras del puerto para las Exposiciones regionales y nacionales de Valencia en los años 1909 y 1910, esta Junta de obras ha solicitado el día 10 de Abril del corriente año para celebrar la subasta del expreso derribo, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Exma. Diputación Provincial, á las doce horas del día citado.

El derribo se sujetará al pliego de condiciones facultativas y particulares del proyecto y á los generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

En la Secretaría de la Junta estarán de manifiesto, para conocimiento del público, los documentos que sirven de base para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría en pliegos cerrados desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la subasta, sujetándose las propuestas que en ellas se hagan exactamente al adjunto modelo y extiéndiéndose en papel sellado de la clase correspondiente.

Según el artículo 14 del pliego de condiciones citado, para tomar parte en la subasta será necesario conseñar previamente en la Sucursal del Banco de España ó en la Caja de Depósitos de Valencia, á disposición de la Junta de obras del puerto, la cantidad de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito.

Valencia, 12 de Febrero de 1912.—El Presidente, Fausto López Ballesteros.—El Secretario, Ismael Rizo Penalva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del puerto, de fecha ... y de los documentos que han de servir de base para el derribo del pabellón construido por la Junta de obras para las Exposiciones regionales y nacionales, se compromete á verificar dicho derribo con estricta sujeción á los expresados documentos y por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lista y llanamiento el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la quo se compromete el proponente á realizar el derribo).

(Fecha y firma del proponente).

S-100

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

Por acuerdo número 1 de esta Junta de Gobierno, de 1.^o del actual, y en arreglo

á lo dispuesto en Real orden de 26 de Julio próximo pasado, se hace á concurso público por segunda vez, con sujeción al pliego de condiciones y relaciones unidas, quo se hallarán de manifiesto en esta Secretaría y en las Comandancias de Marina de Cádiz y Sevilla, la venta del material inútil para el servicio de la Marina, existente en este Arsenal, dividido en tres lotes.

El concurso tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este Establecimiento el día 7 de Marzo próximo, á las trece.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y por edictos en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto, á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, y como depósito provisional, las cantidades siguientes:

Para el lote número 1, 782 pesetas.

Para el lote número 2, 925.

Para el lote número 3, 870.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase 11.^a, no admitiéndose las quo se redacten en papel común con el sello adherido en él ó que modifiquen el pliego de condiciones, con sujeción estricta al motivo inserto al final de este anuncio, pudiendo presentarse en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, y en las de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, hasta el día 2 de Marzo próximo, y en la de este Apostadero hasta las dos de la tarde del día 6, ó al Presidente de la Junta de subastas durante la segunda media hora después de constituida aquélla, debiendo hacerse en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los licitadores, entregándolos intactos.

Los que se presenten á nombre de otra persona deberán presentar un competente poder autorizado que lo acredite.

Las personas que deseen interesarse en el concurso podrán examinar el material objeto del mismo, á cuyo fin se les permitirá la entrada en este Arsenal, previo permiso del Excmo. señor Jefe del Establecimiento, siendo acompañados por un guardia hasta la Comisaría, donde se les facilitarán los datos y explicaciones que soliciten.

Arsenal de la Carraca, 9 de Febrero de 1912.—El Secretario, Manuel Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., en su nombre ó á nombre de ... (para lo quo se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha, ó en el Diario Oficial del Ministerio de Marina fecha de ..., ó en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, de ..., para proceder á la venta en concurso público del material inútil existente en el Arsenal de la Carraca, con arreglo á las condiciones que se detallan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura del Arsenal, se compromete á adquirir el lote número ..., á la suma de tantas pesetas con tantos céntimos (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente). S-93

Tercer Tercio**de la Guardia Civil.**

El dia 23 de Marzo próximo venidero, a las nueve horas del mismo, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, calle del Consejo de Ciento, número 425, para contratar el servicio de provisión de efectos de correo de Infantería y Caballería, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Gerona y Barcelona, que componen el tercer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona, 14 de Febrero de 1912.—El Coronel Subinspector, Emilio Aroa Lapez.
S—103

21º Tercio de la Guardia Civil.

El dia 26 de Marzo próximo venidero, a las once horas del mismo, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, calle del Consejo de Ciento, número 425, para contratar el servicio de provisión de efectos de correo de Infantería y Caballería, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Este, Oeste y Caballería, que componen el 21º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de la Subinspección de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona, 16 de Febrero de 1912.—El Coronel Subinspector, José Ibáñez.
S—109

Junta diocesana de construcción y reparación de templos, de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, se ha señalado el dia 12 del próximo mes de Marzo, a la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de

reparación del templo parroquial de Villaquejida, de la provincia de León, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 16 168 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los pliegos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su reacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 809 pesetas, en efecto ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto del 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que proviene dicha Instrucción.

Oviedo, 15 de Febrero de 1912.—El Presidente, †F. Obispo de Oviedo.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejorando lista y llamadamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
S—111

Obispado de Mondedíci.

En virtud de lo dispuesto por Real orden del 3 del actual, se señala el dia 20 del próximo Marzo, a las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta la continuación de las obras de reparación y ampliación del templo parroquial de Nuestra Señora del Carmen, de Ferrol, en esta diócesis, provincia de Coruña, bajo

el tipo del presupuesto de contrata, importante 20.000 pesetas, entendiéndose incluidos en esta summa los honorarios pertenecientes al Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en el Palacio episcopal, ante la Junta diocesana, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los pliegos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su reacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100, conforme á lo dispuesto por Real decreto del 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que proviene la mencionada Instrucción.

Mondedíci, 15 de Febrero de 1912.—El Gobernador eclesiástico, S. P., Dr. Nicolás González, Presidente.—El Secretario interino, Agustín Béaz Pego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)
S—114

CONCESSIONACION PROVINCIAL**Universidad de Santander.****CONCURSO DE MAESTROS INTERINOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del 25 de Agosto último y Real orden de 20 de Noviembre siguiente, se convoca para su provisión en primera instancia, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, dotaciones ó la proporción reglamentaria, de entre las que figuran vinculadas en este distrito universitario, según las relaciones conviende á este Centro por las respectivas Juntas provinciales.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	SUELDO Pesetas	EMOLUMENTOS
Para Maestros.				
Bermuy.....	Capela.....	La Coruña.....	500	Los legados.
Ribadeo.....	Idem.....	Idem.....	500	>
Aldurfe-Ferroirabella.....	Riotorte.....	Lugo.....	500	>
Pradocabalos.....	Viana.....	Orense.....	500	>
Villavieja.....	Mezquita.....	Idem.....	500	>
Para Maestras.				
Devoso.....	Puentes.....	La Coruña.....	500	Los legados.
Lastra-Degolada.....	Baleira.....	Lugo.....	500	>
Lamas.....	Leiro.....	Orense.....	500	>
Trasosreda.....	Ríos.....	Idem.....	500	>

Cual lo declara explícitamente el artículo 12 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas, sólo serán admitidos á este concurso los Maestros que justifiquen servicios interinos como Maestros, auxiliares ó sustitutos, siempre que su nombramiento, hecho legalmente, fuera anterior al 1º de Julio de 1911.

queon servicios interinos como Maestros, auxiliares ó sustitutos, siempre que su nombramiento, hecho legalmente, fuera anterior al 1º de Julio de 1911.

De conformidad con la Real orden de 15 de Febrero de 1910, vigente según la de 20 de Noviembre último, los aspirantes pueden incluir en una sola instancia,

tadas las vacantes á que aspiren, ciudadanos de consignar claramente el orden de preferencia en que las desean, instancia que, debidamente documentada y dirigida á este Rectorado, presentarán dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en una cuantinera de las Juntas de Instrucción Pública, en cuyas provincias radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas.

El expediente de cada concursante debe constar de instancia, cubierta y hoja de servicios, debiendo agregar, los que no se hallen ejerciendo, certificación expedida por la Dirección del Registro general de Pobados y Rebeldes, al objeto de justificar la cuarta de las condiciones, que para poder concursar, señala el artículo 36 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

La hoja de servicios será cerrada en 1.^o del mes actual, y certificada dentro del plazo que media entre dicha fecha y la en que finalice la convocatoria.

Según lo ordena el artículo 13 del Reglamento de 25 de Agosto último, la única circunstancia de preferencia en este concurso, es la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose, en igualdad de esta condición, los conceptos señalados en el artículo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1912.

Los aspirantes que sean propuestos quedan obligados á aceptar el cargo que les corresponda, so pena de incurrir en la sanción que impone la Real orden de 20 de Noviembre último.

Santiago, 15 de Febrero de 1912.—El Vicerrector, Marcial Fernández.

P—909

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

FISCALÍA ESPECIAL DE GALAPAGAR

D. Anastasio Pascual, vecino de esta villa de Galapagar y Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los servicios prestados con verdadero valor, llevados á cabo por D. Valerio Rico Santiago, vecino de Madrid y con residencia accidental en esta población, con motivo del voraz incendio ocurrido en la dehesa del Congosto, de este término municipal, el día 7 de Septiembre del año próximo pasado, por si resultara acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan que declarar en pro ó en contra, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, acudan á esta Fiscalía, sita en la plaza de la Escuela (Comercio), los días no feriados desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Galapagar, 27 de Enero de 1912.—El Fiscal especial, Anastasio Pascual.

P—511

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aragüés del Puerto (Muesca).

En el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, y como natural de este distrito, ha sido comprendido

el mozo Timoteo Mateo y Usán, hijo de Timoteo y de Bárbara, nacido el día 11 de Enero de 1891, ó ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, á la hora de las diez, advirtiéndoles que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Aragüés del Puerto, 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Tomás Rocatallada.

M—398

Alcaldía Constitucional de Cevico de la Torre.

D. Vidal Chacón y Chacón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Cevico de la Torre.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa que se formó para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que al final se relacionan; ó ignorándose así el paradero de los mismos como de sus padres, se les cita por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, así para el acto del sorteo, que tendrá lugar el tercer domingo del presente mes, ó sea el día 18, como para las operaciones posteriores; con advertencia que, de no comparecer por sí ó persona que les represente, les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Clemente Espinosa Ferreros, hijo de Polonio y Felisa.

Toribio Bugedo Galzado, de Victoria y Paula.

Francisco Bugedo Rodríguez, de Francisco y Emilia.

Valentín Esteban Trejo, de Alejandro y Jerónima.

Francisco Delgado Palenzuela, de Fermín y Elvira.

Vicente Nieto Valdeolmillos, de Enrique y Escolástica.

Dado en Cevico de la Torre á 3 de Febrero de 1912.—Vidal Chacón. M—804

Alcaldía Constitucional de Crevillente.

D. Juan Pedro Candela Mora, Alcalde accidental de esta villa de Crevillente.

Hago saber: Que no habiendo pedido su inclusión en este alistamiento para el Reemplazo del año actual, los mozos que se expresan en la siguiente relación, los cuales fueron comprendidos en él con arreglo al caso 5.^o del artículo 40 de la Ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, como naturales de esta villa y nacidos en el año 1891; y desconociendo su existencia y actual paradero, por el presente se les cita, llama y emplaza, para que por sí ó por persona que les represente, comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos del cierre definitivo del citado alistamiento y del sorteo, que tendrán lugar, respectivamente, á las diez horas del día 11 y siete horas del 18 del corriente mes; bien entendido, que los que no se presenten al acto de la clasificación de los mozos alistados, que se llevará á efecto, como los demás, en esta Casa Capitular, á las ocho horas del día 4 del entrante mes de Marzo, serán declarados prófugos con las demás responsabilidades á que se hagan acreedores, según previene la más

ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero del corriente año.

Mozos que se citan.

Antonio Asensio Díaz, hijo de Antonia y Dolores.

Antonio Alfonso Mas, de Manuel y María Antonia.

Antonio Galipienso Alfonso, de Francisco y Teresa.

Blas Ruiz Martínez, de José y Concepción.

Enrique Galván Adsuar, de Enrique y Gertrudis.

Francisco García Bornabou, de Antonio y Antonia.

Francisco Martínez Galiano, de Ramón y María.

José Fenoll Más, de Pedro y María.

Juan Sánchez Quesada, de José y Gertrudis.

Joaquín Penalva Soriano, de Joaquín y Rosa.

José Llopis Menchón, de José y de Dolores.

José Manchón Soriano, de Francisco y Teresa.

Juan Bautista García Maciá, de Antonio y María.

José Serna Gómez, de Félix y María.

José Ramón Más, de José y Rosa.

Manuel Sánchez García, de Francisco y Margarita.

Manuel Cárcel Gallardo, de Manuel y Concepción.

Manuel Más Pastor, de Salvador y Dolores.

Manuel García García, de Manuel y de Eugenia.

Manuel Pascual Burgada López, de Francisco y Josefa.

Manuel Aznar Belén, de Cayetano y María.

Manuel Más Quesada, de Francisco y Rosa.

Wenceslao Candela Puch, de José y Teresa.

Crevillente, 3 de Febrero de 1912.—Juan P. Candela. M—806

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistanos en esta ciudad para el actual reclamo, con arreglo al número 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita y requiere por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento el domingo 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, para ser tallados, pesados y reconocidos y cirles las exenciones que alegaren; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Cipriano Peña San Antonio.

Valentín Veguillas de las Heras.

Eugenio Mira Fernández.

Félix Manrique Estaire.

Eleuterio Sánchez Jiménez.

Luis Moraleda Alonso.

Juan Garcés Martínez.

Ignacio Canalejas Rodríguez.

Rufino Aybar Jiménez.

Cesáreo Ruiz Gularro.

Antonio Martínez Bueno.

Guadalajara, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.

M—903

**Alcaldía Constitucional
de Hermodes de Cerrato.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento del reemplazo actual, en cumplimiento del artículo 32 de la vigente ley de Recintamiento al cerrarle definitivamente, el mozo Ricardo Rojo Rojo, que se halla en ignorado paradero, se le cita por medio del presente, con el fin de que el día 4, como primer domingo del mes de Marzo, comparezca ante estas Casas Consistoriales, á la hora de las ocho de la mañana, donde se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Hermodes de Cerrato á 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Arroyo.

M—904

**Alcaldía Constitucional
de Jasa (Huesca).**

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, y como naturales de este distrito, han sido comprendidos los mozos Agapito Doroteo Nieto y Expósito, hijo de Juan y de Enriqueta, nacido en 6 de Septiembre de 1891, y José Cabero y Gil, hijo de Mariano y de Teresa, nacido el 8 de Noviembre de 1891, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, á la hora de las diez, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jasa, 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Mariano Cebrián.

M—905

**Alcaldía Constitucional
de Mérida.**

D. Fidel Macías Brusuelas, primer Teniente, en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, tutores ó parientes, es ignorado, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Exma. Corporación municipal el próximo día 3 de Marzo, y hora de las nueve, en que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan.

J. S. María Gamero Rodríguez, hijo de Andrés é Inés.

Rafael Prieto Garrido, de Antonio y Angelés.

Antonio Hidalgo Escrivano, de Pedro y Francisca.

Celodonio Gómez Olivos, de Juan y Adalaida.

Mannel Morales Espada, de Manuela y Francisca.

Santiago Jiménez Herrera, de Francisco y Fernanda.

Carlos Maximiliano Gómez, de María.

Mérida, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, en funciones, Fidel Macías.

M—906

**Alcaldía Constitucional
de Mugia.**

Siendo desconocido el paradero de los mozos que al final se expresan, alistados para el actual Reemplazo, con arreglo al número 5.^o del artículo 34 de la Ley, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en las operaciones del sorteo y clasificación, que se verificarán en la mañana de los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo; advirtiéndoles que al último acto están obligados á presentarse si no prefieren hacerlo ante el Ayuntamiento de la localidad en que residan ó en los Consulados de España, si es en el Extranjero, bajo las responsabilidades que determina la novísima ley de Recintamiento.

Mozos que se citan.

José González Lucas, hijo de Francisco y Josefina.

Joaquín Leis Durán, de Joaquín y Carmen.

Mugia, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Calo.

M—878

**Alcaldía Constitucional
de Puebla Don Fadrique.**

D. Juan José Guijarro González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del año actual, y con arreglo al caso 5.^o del artículo 40 de la Ley, se hallan comprendidos los mozos siguientes:

Mozos que se citan.

Gumersindo Pageo Martínez, hijo de Pedro y Leonarda.

Benigno Sebastián Soriano Alcañiz, de Celestino y Zoila.

Pedro Diego Fernández Lapaz, de Juan Diego y María.

Ángel Soriano García, de Milicio y María Jesús.

Eulogio Constantino José López Motos, de Jesús y Eusebio.

Pedro Ciriaco Fernández, de María Dolores.

Natalio García, de María Dolores.

José Lamberto Sánchez, de María.

Jesús García Marín, de Faustino y Francisca.

Martín Apolinar Martos Cañadas, de Blas y Catalina.

Antonio Rogelio López Román, de Ignacio y Rafaela.

Y no siendo posible practicarles la citación personal para los actos del sorteo y clasificación y declaración desoldados, por ignorarse en absoluto el paradero de los mismos y de sus padres, se cita á dichos mozos por medio del presente edicto para que por sí ó por persona que legítimamente lo representen comparezcan á los actos de referencia, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 18 del actual, á las siete, y 3 de Marzo próximo, á las nueve, respectivamente, advirtiéndoles que la falta de comparecencia le parará consigo la declinación de prófugos y demás responsabilidades subsiguientes.

Puebla Don Fadrique (Granada) á 6 de Febrero de 1912.—Juan José Guijarro.

M—836

**Alcaldía Constitucional
de Revilla de Campos.**

No habiéndose presentado al acto de rectificación y cierre del alistamiento en

esta localidad el mozo Abundio Ortoga Baquer, hijo de Serapio y de Braulio, natural de este pueblo, de ignorado paradero, habiéndosele citado en el Boletín Oficial de la provincia, se le cita nuevamente para que comparezca á los actos de sorteo y clasificación, que tendrán lugar los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo, respectivamente, advirtiendo que de no comparecer á dichos actos ó persona que le represente será declarado prófugo, si no justifica su falta de presentación.

Revilla de Campos, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

M—839

**Alcaldía Constitucional
de Sagrada.**

D. José Estela Carrión, Alcalde constitucional de Sagrada.

Hago saber: Que el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, se hallan comprendidos los mozos José Moll Ribas, hijo de Fernando y Salvador, y Vicente Sebastián Castillo, de padres desconocidos, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por el presente, para que en caso de subsistir comparezcan ante este Ayuntamiento por sí ó por persona que legalmente les represente, á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán efecto en esta Casa Alcaldía, por falta de Casa Capitular, los días 18 del actual y 3 de Marzo venidero, á las siete y trece horas, respectivamente, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sagrada, 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Estela.

M—879

**Alcaldía Constitucional
de San Cristóbal de Boedo.**

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos Pedro Cagigal Villazán ó Cañiza Villahoz, hijo de Tomás y María, y Amador Fraile Andrés, hijo de Ambrosio y Paula, alistados en este Ayuntamiento como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 40 de la Ley, é ignorándose el paradero de los mismos como el de sus representantes, se les cita nuevamente por medio del presente para que concurren al acto del cierre de listas y sorteo de mozos, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 11 y 18 del actual, respectivamente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Cristóbal de Boedo, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Sixto Parte.

M—843

**Alcaldía Constitucional
de Torbízón.**

D. José Luque García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta los mozos de ignorado paradero que á continuación se insertan, se les cita por medio del presente edicto, que será fijado en la tabla de anuncios de esta localidad, en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que concurren á esta Casa Capitular en los días 18 del actual, á las siete de su mañana, y el 3 de Marzo próximo, á las diez, en que

Tendrán lugar los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados, respeto a avisos; debiendo advertirles que de no asistir al último serán declarados prófugos, con sujeción a las reglas establecidas en los artículos 157 y siguientes de la ley de reclutamiento y reemplazo de 19 de Enero último.

Mocos que se citan.

Manuel Luque Sánchez, hijo de Manuel y Francisca.

Juan Moreno Valverde, de José y Ana.

Manuel Estévez Carranza, de Joaquín y María.

Ramón Bonilla Jiménez, de José y María.

Emilio Rodríguez Martos, de Manuel y Rosa.

José Pérez Caba, de Victoriano y María.

José Molina Carmena, de Vicente y Soledad.

Diego Castillo Muriel, de Diego y María.

José Sebilo Rueda, de Gregorio y Rafaela.

Francisco Escudero Jiménez, de José e Isabel.

Manuel Zaragoza Ortiz, de José y Concepción.

Francisco Ramón López, de José y Martina.

Antonio Maldonado Ruíosa, de Antonio y María.

Torbiezón, 14 de Febrero de 1912. — El Alcalde, José Luque. M—895

Alcaldía Constitucional de Torralba de Calatrava.

D. Manuel Huertas y Llerma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las gestiones practicadas en la triguillación del paradero del mozo Ramón Alejandro León Serrano y Coridós, hijo de D. Antero y Dña. Adelaida, que nació en esta localidad en 21 de Abril de 1891, y que figura en el alistamiento como comprendido en el caso 5.^o del artículo 34 de la ley de Reclutamiento: to de 19 de Enero último, se lo cita por el presente para que comparezca a esta Casa Consistorial el próximo domingo 18 de este mes, a las siete de la mañana, en que tendrá efecto el acto del sorteo, como también el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, en que comenzará la clasificación de los mozos alistados, cuyas citaciones se hacen a los efectos de los artículos 65 y 99 de la referida Ley.

Su ruego a las Autoridades en cuya jurisdicción resida el expresado mozo ó su familia hagan llegar á su conocimiento esta citación, y en el caso de que lo hiciere fallecido, remitan el documento que lo acredite.

Torralba de Calatrava, 12 de Febrero de 1912. — El Alcalde, Manuel Huertas. M—846

Alcaldía Constitucional de Torres Torres.

D. José Ballester Mestre, Alcalde constitucional de Torres Torres.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual en el concepto de naturales de la misma, los mozos Antonio

Mulet Ferrer, hijo de Antonio y de Dionisia, y Miguel Sanchis Gil, hijo de Pascual y de Josefina, unos y otros en ignorante paradero, se cita á estos interesados para los actos siguientes:

Sorteo, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 18 del actual, a las siete de la mañana.

Clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar ante el mismo Ayuntamiento y sitio indicado el día 3 de Marzo próximo, á las diez de la mañana.

Y se les advierte á dichos interesados de que de no comparecer sin causa legítima al segundo de dichos actos se les declarará prófugos, perdiéndoles el perjuicio que hubiere lugar.

Torres Torres, 9 de Febrero de 1912. — El Alcalde, José Ballester. M—847

Alcaldía Constitucional de Torquemada.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la ley de Reemplazos, el mozo Mariano Pato Gutiérrez, hijo de Francisco y Teresa, que nació en Torquemada el día 3 de Abril de 1891, y formado el expediente necesario de ignorado paradero, así como sus padres, fueron citados uno y otros para que compareciesen al acto de la rectificación de dicho alistamiento, á antes de las diez de la mañana del día anterior al segundo domingo del mes actual, por edictos, en el Boletín Oficial de la provincia, habiendo la Corporación municipal de mi presidencia acordado la exclusión de este alistamiento á referido mozo por el resultado que arroja el expediente.

Y con el fin de que si dicho mozo fuese habido se le pueda tener en cuenta para el alistamiento del año inmediato, se reúne el presente edicto por triplicado para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos del último párrafo, artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Torquemada, 11 de Febrero de 1912. — El Alcalde, Floroncio García. M—845

Alcaldía Constitucional de Valdealgorfa.

Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorado paradero respecto del mozo Manuel José Fen Gil, hijo de Enrique y de Francisca, que nació en este pueblo el 14 de Julio de 1891 y de su familia, que hace sobre diecisiete años se asentaron de este pueblo, manifestando el señor Alcalde de Beceite, de donde son naturales los padres, que los parientes de éstos no tienen dato alguno de dichas familias, ignorando el paradero de todos ellos, y después de oír dos testigos de honorables, en vista de los informes suministrados por los señores Juez municipal y Cura párroco, y previo dictamen del señor Regidor síndico, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 69, parte 2.^a del Reglamento de reemplazos vigente, ha acordado, en sesión del día de hoy, excluir á dicho mozo del alistamiento del año actual, considerándolo como de paradero ignorado.

Valdealgorfa, 1 de Febrero de 1912. — El Alcalde, Pascual Sánchez. M—849

Alcaldía Constitucional de Villacastín.

D. Nicasio Gómez de Inés, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Villacastín, provincia de Segovia.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en la lista definitiva del alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Guillermo Alvarez Balseiro, hijo de Felipe y Escalística, que nació en esta villa el 25 de Junio de 1891, uno y otros en ignorante paradero, por el presente se cita al expresado mozo, conforme á lo determinado por el artículo 65 de la nueva ley de Reclutamiento de 19 de Enero último, para el acto del sorteo, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 18 del mes corriente y hora de las siete de la mañana.

Que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado.

Villacastín, 6 de Febrero de 1912. — El Alcalde accidental, Nicasio Gómez.

M—851

Alcaldía Constitucional de Vilalgorro del Marquesado.

D. Juan Ruiz Saiz, Alcalde constitucional de Vilalgorro del Marquesado (provincia de Cuenca).

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Faustino Porras Martín, hijo de Luis y Andrea, que nació el 15 de Febrero de 1891, como comprendido en el caso 5.^o del artículo 40 de la Ley de Reclutamiento, ignorando el paradero del mismo y el de sus padres, se cita á los interesados para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 18 del corriente, y hora de las siete de la mañana, que se verificará el sorteo, advirtiendo que, de no comparecer á las operaciones de Reemplazo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vilalgorro del Marquesado, 10 de Febrero de 1912. — El Alcalde, Juan Ruiz.

M—783

Alcaldía Constitucional de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Por el presente se cita á los mozos siguientes, cuyo paradero se ignora;

José Andrés Itamos Cajal, hijo de Manuel y Lucía.

León Francisco Lucero Lorente, de Francisco y Prudencia.

Germán Eladio Careaga Alvarez, de Javier y María.

Cosme Grégorio Martín Toledo, de Juan y Petra.

Nacidos todos en esta villa en el año 1891, para que éstos, sus familias ó personas que les representen se presenten en estas Casas Consistoriales el día 11 del corriente mes, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación definitiva del alistamiento, y puedan exponer cuanto á su deroicio convenga, y el día 18 siguiente, á las siete de la mañana, al acto del sorteo de los mismos, apreciándoles que, de no comparecer, los pararán los perjuicios á que haya lugar.

Villaviciosa de Odón, 4 de Febrero de 1912. — El Alcalde, José Revuelta.

M—857

**Alcaldía Constitucional
de Villafraanca del Bierzo.**

Puesta en vigor para el reemplazo del presente año la nueva ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército fecha 19 de Enero último, queda sin efecto el edicto de esta Alcaldía del dia 27, y se hace saber á todos los mozos en él comprendidos que á continuación se expresan que las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 del actual y 3 de Marzo próximo, para cuyos días quedan citados, y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

José Antonio Ochoa Lago, hijo de Severo y Carlota.

Aristio Mansuelo González Tablado, de Ricardo y Virginia.

Eladio Prado Pérez, de Domingo y Cecilia.

Luis Quirós Barrios, de Rufino y Asunción.

Manuel González González, de José y Dolores.

Balbino González, de Teresa.

Víctor Carballo, de Consuelo.

Emiliano Gutiérrez García, de José y Rosalía.

Fraucisco Laguna del Valle, de Basilio y Emilia.

Augusto Isidro Balbuena Quevedo, de Eladio y Antonia.

Joaquín Santiago Rodríguez Fernández, de Rogelio y María.

Villafraanca, 6 de Febrero de 1912.—Balbino Rodríguez. M—853

**Alcaldía Constitucional
de Villada.**

D. Toribio Fernández de Tejerina González, Alcalde constitucional de Villada.

Hago saber: Que no habiendo comprendido al acto de la rectificación del alistamiento, para que fueran citados por edictos, los mozos que al final se relacionan, incluidos en el mismo como comprendidos en el caso 5º del artículo 40 de la Ley, de los que, así como de sus padres, se desconoce su actual paradero, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 55 de la referida Ley, se les cita de nuevo por el presente, y á la vez á sus padres ó tutores ó personas de quienes dependa, para que concurren al acto del sorteo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 18 del corriente, y del sucesivo de la clasificación y declaración de soldados, que se llevará á cabo el 3 del próximo mes de Marzo, de las siete de la mañana en adelante, respectivamente, para que concurren á los mismos, por sí ó por personas que legalmente los representen, á exponer cuanto á su derecho convenga; en la inteligencia de que, en caso de incomparecencia, les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Leónardo Prieto Prior, hijo de Pascual y de Saturnina.

Daniel Alonso Ordóñez, de Fernando y Cecilia.

Nacidos en 1891.

Villada á 4 de Febrero de 1912.—Toribio F. de Tejerina. M—852

**Alcaldía Constitucional
de Villanubla.**

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo de 1912, como comprendido en el caso 5º, el mozo Vicente Brañas Leche, hijo de Francisco y Ladislada, que nació en esta villa el dia 11 de Septiembre de 1891, y como quiera que, á pesar de las gestiones practicadas en averiguación de su paradero, y sea éste ignorado por más de diez años, como así también el de sus padres, por el presente se cita á dicho mozo, sus padres ó representantes, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 de Febrero, á las diez; el dia 18 de Febrero, á las ocho, y el 3 de Marzo, á las nueve de la mañana; advirtiéndoles que, de no comparecer, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Todo esto sin perjuicio de que haya sido alistado en algún otro alistamiento, en cuyo caso se ruega lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Villanubla, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Andrés Villanueva. M—855

**Alcaldía Constitucional
de Zubieros (Córdoba).**

D. Francisco Miguel Tallón Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose desde hace más de diez años el actual paradero del mozo del Reemplazo del año actual Manuel César Martínez, hijo natural de Dolores César Martínez, y sin haber ocurrido á ninguna operación de quintas á pesar de las notificaciones que se le han hecho en el Boletín Oficial de esta provincia, se le cita por el presente (además de hacerlo en el Boletín Oficial), para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 3 del próximo mes de Marzo, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; bien entendido que, de no presentarse á dicho acto, será declarado prófugo con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento.

Zubieros, 16 de Febrero de 1912.—Francisco Miguel. M—885

ANUNCIOS OFICIALES

**Compañía anónima
Cargaderos de mineral.**

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, en el domicilio social en esta Corte, Velázquez, 53, tercero izquierdo, para el dia 30 de Marzo del presente año, á las nueve de la mañana.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado, antes del dia 16 del citado mes, sus Acciones en la Caja de la Compañía, en Madrid, ó en poder del Comité de la Compañía del puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Director gerente, Ignacio Aranaz.

X—399

**La Alameda.
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Abastecedoras de aguas á Bujalance (Córdoba.)

Balance en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	50.000,00
Estudios y derrchos.....	15.524,43
Pozos y ruinas.....	35.115,06
Fincas rústicas.....	1.950,00
Maquinaria.....	10.208,84
Herramientas.....	1.003,95
Línea eléctrica.....	5.050,80
Almacén.....	7.774,18
Mobiliario.....	178,60
Inauguración.....	2.387,88
Depósitos.....	17.294,78
Fincas urbanas.....	11.764,16
Fuentes públicas.....	7.908,18
Tuberías.....	33.690,42
Depositorio.....	4.743,70
Caja.....	1.799,32
Dividendos activos.....	2.071,33
Abonados.....	839,06
	209.304,18

PASIVO

Capital.....	200.000,00
Fondo de reserva.....	197,49
Obligaciones á pagar.....	630,00
Beneficios.....	3.476,69
	209.304,18

El Administrador, Manuel Oller.—V.º B.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Zurita.

X—390

**Empresa de Aguas potables
de Córdoba.**

Balance general
practicado en 31 de Diciembre de 1911.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias,

CRÉDITO	Pesetas.
Explotación: producto del corriente año.....	67.654,30
Instalaciones: idem.....	1.490,24
Rentas: idem.....	560,00
Dividendo por beneficios de 1908: calculados en el corriente año.....	140,00
	69.344,54

DÉBITO

Gastos de explotación: por gastos del corriente año.....	29.552,68
Conservación: idem.....	8.309,19
Dendores fallidos: por recibos incobrables en el corriente año.....	193,16
Canalización: por amortización en el corriente año.....	736,68
Beneficio líquido.....	31.052,83
	69.844,54

Córdoba, 31 de Diciembre de 1911.—Empresa de Aguas potables de Córdoba.—El Director gerente, Antonio Ortega.

X—391

Banco de Tarrasa.

Balance de 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas:	
Por el 30 por 100 que falta desembolsar á las 5.000 acciones que constituyen el capital de este Banco.....	750.000,00
Mobiliario.....	7.272,00
Valores depositados (nominales).....	2.084.375,00
Caja:	
Existencia en efectivo.....	252.059,80
Cartera:	
Efectos á cobrar. 935.048,11	
Efectos á negociar 440.004,69	1.375.052,80
Cuentas corrientes.....	5.529.250,63
Correspondentes deudores	265.505,06
	10.263.515,29
PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Fondo de reserva.....	171.038,48
Valores depositados (nominales).....	2.084.375,00
Cuentas corrientes.....	3.619.635,05
Correspondentes acreedores..	1.600.061,48
Beneficios.....	225.873,63
Rémanente del balance de 1910	31.931,65
	257.805,28
	10.263.515,29

Tarrasa, 31 de Diciembre de 1911.—Por el Banco de Tarrasa, el Administrador, Ramón Colomé. X—383

La Mundial.**SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, en el nuevo local social, Zorrilla, 11, el día 9 de Marzo próximo, á las diecinueve, para tratar de los siguientes asuntos:

1.^o Desembolso del 25 y medio por 100 del capital social por ampliación de socios con otros ramos de seguros;

2.^o Creación de cédulas beneficiarias;

3.^o Modificación de los artículos 5.^o, 6.^o, 7.^o, 10, 15, 35, 36, 50 y 51 de los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Secretario general, Santiago Serrano. X—386

Compañía de Cementos y Canteras de Valladolid.

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el 17 de Marzo próximo, á las diez de la mañana.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Gustavo Cache. X—387

Obra Pía de Revilla de la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra Pía, del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Ávila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director, á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 1.^o de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las Iglesias y Sacerdotes pobres de las antecitadas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de renta destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excelentísima Sra. D.^a Josefa del Collado y Raneiro, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo, y padres de ambos.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Secretario, Cándido Vázquez. X—384

La Ibérica**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONTRASEGUROS**

En cumplimiento del artículo 66 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, Carrera de San Jerónimo, número 43.

Lo que de orden de la Dirección se avisa á los interesados para su asistencia.

Madrid, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario, Pedro Puig. X—389

Banco de España.**Palma de Mallorca.**

Habiendo sido destruido por el fuego un resguardo de depósito transmisible número 1.678, expedido por esta Sucursal en 13 de Agosto de 1902, de pesetas nominales 1.500 en Denda al 4 por 100 interior, á nombre de D.^a María Font y Peris, esposa de D. Arnaldo Garau, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según preceptúan los artículos 1.^o y 28 del Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el

correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 20 de Febrero de 1912.—El Secretario, Jaime Triay. X—380

Compañía de Cales y Cementos.**EN LIQUIDACIÓN**

La Junta general ordinaria prevista por el artículo 16 de los Estatutos de esta Compañía, se reunirá el 30 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Villanueva, 5, bajo.

Madrid, 21 de Febrero de 1912.—Un Liquidador, Juan López Coca. X—385

Banco Hispano-Americano.**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza de las Cuatro Calles, á las tres de la tarde del día 24 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1911, y proceder á la elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes.

Tienen derecho á concurrir á dicha Junta todos los señores Accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco, con tres días de antelación á la mencionada fecha. Ese derecho es delegable en otro Accionista por medio de poder especial ó en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—388